

EXPEDIENTE: PES/088/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO: ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las catorce horas con diez minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número TEEM-SGA-1051/2022, signado por el licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, en su calidad de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al cual acompaña las constancias originales que acreditan la realización de diversas notificaciones, en atención al auxilio de labores solicitado el pasado seis de septiembre por este órgano jurisdiccional para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en el expediente señalado al rubro, mismo oficio que no había sido recibido mediante correo electrónico recibido el pasado ocho de septiembre del presente año. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ---

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado al licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, en su calidad de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con las constancias de la cuenta, intégrense al expediente para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio

Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra Maogany
Crystal Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----